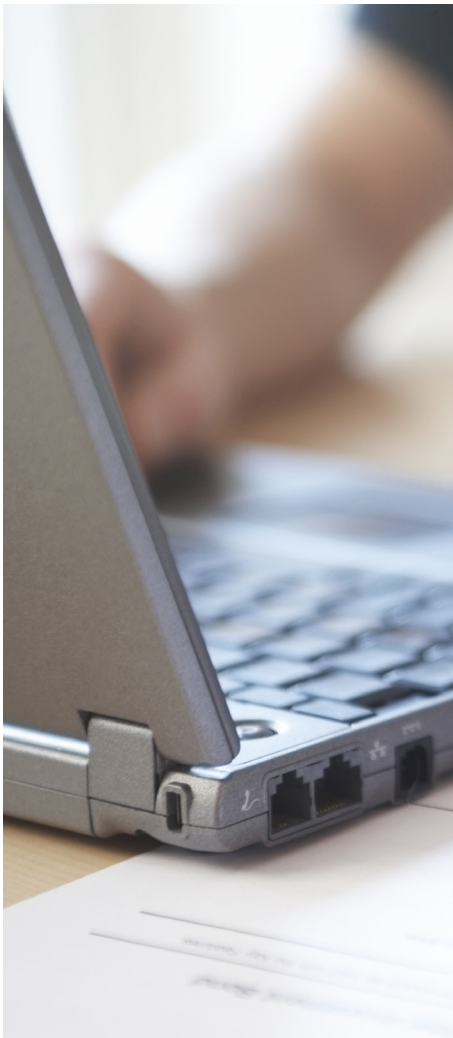


1 de abril 2020

EY LAW Flash

COVID-19. Medidas preventivas en materia de Prevención de Lavado de Dinero



El día 27 de marzo del 2020, con motivo del *Acuerdo por el que se establecen medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud derivado del COVID-19*¹, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicaron en la página electrónica de la UIF un comunicado en el que informan a quienes realizan Actividades Vulnerables en términos del artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), así como a los encargados de cumplimiento, que en caso de retraso en la presentación de los Avisos en términos de la LFPIORPI, podrán solicitar al SAT una autorización para implementar un Programa de Auto Regularización por las Actividades Vulnerables realizadas a partir del 1 de marzo del 2020 y hasta que concluyan las medidas preventivas determinadas por el Gobierno de México. En este sentido, se deberán de documentar los hechos que pudieran ocasionar dicho retraso, así como a reportar al correo electrónico: contacto_uif@hacienda.gob.mx las irregularidades que detecten relacionadas con la contingencia sanitaria del COVID-19.

¹ Acuerdo publicado el pasado 24 de marzo del 2020 en el Diario Oficial de la Federación. Ver nuestro Law Flash de fecha marzo 25, 2020.

Estas medidas preventivas se relacionan con el comunicado publicado por la UIF y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) el día 25 de marzo del 2020, mediante el cual dichas autoridades exhortaron a las instituciones financieras, sociedades y otros sujetos obligados en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo a que reporten operaciones relacionadas con la contingencia sanitaria del COVID-19 y documenten cualquier retraso en el cumplimiento normativo de las disposiciones de carácter general en la materia, para que, en caso de ser necesario, dichos sujetos obligados presenten un programa de autocorrección ante la CNBV.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Carina Barrera
carina.barrera@mx.ey.com

Juan Pablo Lemmen-Meyer
jpablo.lemmen@mx.ey.com

Rodolfo E. Islas Strassburger
rodolfo.islas@mx.ey.com

Bárbara Fernández
barbara.fernandez@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2020 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.